



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2017-00371-00**
DEMANDANTE: **MISAEI MARIMON BARRAGÁN**
DEMANDADO: **NUEVA EPS**

El presente proceso fue remitido del H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante auto de fecha 27 de febrero de 2018, en el cual se decidió el grado de consulta, confirmando la providencia de 21 de febrero de 2018, salvo en la orden de arresto por un (1) día que se revoca. Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en auto de fecha 27 de febrero de 2018, mediante la cual se decidió el grado de consulta, confirmando la providencia de 21 de febrero de 2018, salvo en la orden de arresto por un (1) día que se revoca.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase al señor Misael Marimon Barragán, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, informe al despacho, si la Nueva EPS, dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado el 19 de DICIEMBRE de 2017, que ordenó autorizar la CIRUGÍA I.C. RUPTURA DEL TENDÓN DE AQUILES, proveyendo estas en la calidad, cantidad y periodicidad que sea necesario, asimismo, deberá sufragar los gastos de manera integral para el tratamiento de la enfermedad que padece, incluyendo el transporte y alojamiento para el accionante y su acompañante en caso que dicho tratamiento se realice por fuera de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

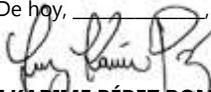
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria